

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Febrero 26 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero veintiseis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ASUNTO NO SOMETIDO A TRÁMITE ESPECIAL (ART. 368)
Demandante: JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA
Demandado: TEOFILO GUZMAN HERNANDEZ
Radicación: 736244089002-2023-00094-00

Auto: Reconoce Poder

Atendiendo los lineamientos dados por los arts. 75 y ss del C. G. P y teniendo en cuenta el memorial que antecede donde se solicita reconocer personería jurídica a Juristas Asociados y Soluciones Jurídicas S.A.S. representado legalmente por Jaime Daniel Arias Vera como apoderado judicial de Teófilo Guzmán Hernández para actuar dentro del proceso de la referencia. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase Personería jurídica para actuar en estas diligencias al Doctor Jaime Daniel Arias Vera representante legal de Juristas Asociados y Soluciones Jurídicas S.A.S. identificado con C. C. No. 1.110.574.679 y T. P. No. 327038 del C. S. J. como apoderado judicial de Teófilo Guzmán Hernández, en los términos del poder a el conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el marzo 1 de 2024

Firmado Por:
Jorge Andres Quijano Devia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a20beb7784459042c5767cec96e110cd1db36aea22343129cc64b3222ffec2**

Documento generado en 26/02/2024 10:34:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>